

*TRAYECTORIA Y TRANSFORMACIÓN DE LAS OPINIONES LEGISLATIVAS
SOBRE ABORTO EN MÉXICO*

Trajectory and transformation of legislative opinions on abortion in Mexico

Manuel Antonio Durán-Luzuriaga

duanma@usal.es

Universidad de Salamanca – España

Sonia Elizabeth Ramos-Medina

elizabeth.ramos@usal.es

Universidad de Salamanca – España

Recibido: 14-11-2022

Aceptado: 31-05-2023

Resumen

Bajo el supuesto teórico de que la regulación del aborto en los países de tradición católica se da en la confluencia de fuertes movimientos feministas y gobiernos de izquierda, esta investigación analiza la transformación de las opiniones parlamentarias mexicanas en tanto representantes y tomadores de decisiones. Luego de revisar la trayectoria del aborto y las posiciones de las élites, un esquema de metodología mixta permite revisar la trayectoria y construir un modelo de regresión para medir el nivel de asociación entre las variables. Los hallazgos confirman la reticencia de los actores políticos hacia este tipo de demandas, lo que se ha traducido en un rol destacado de actores judiciales para dar respuestas a este tema.

Palabras clave: políticas de moralidad, élite parlamentaria, aborto, movimientos feministas.

Abstract

Under the theoretical assumption that abortion regulation in catholic traditional' countries occurs at the confluence of strong feminist movements and leftist governments, this research analyzes the transformation of Mexican parliamentary opinions as representatives and decision makers. After reviewing the trajectory of abortion and the positions of the elites, a mixed methodology scheme allows us to review the trajectory and build a regression model to measure the level of association between the variables. The findings confirm the reluctance of political actors towards this type of demands which has translated into a prominent role for judicial actors to responds this issue.

Key words: morality policy, parliamentary elite, abortion.

1. Introducción¹

México se organiza como una república federal democrática con 32 entidades federativas. Su sistema legislativo es de carácter bicameral: la Cámara de Diputados compuesta por 500 escaños con una duración de tres años; y, la Cámara de Senadores, compuesta por 128 escaños que se eligen para seis años.

En el ámbito federal, desde los años 30 del siglo pasado hasta el año 2000 predomina el Partido Revolucionario Institucional-PRI. A finales de los 80 el sistema de partidos da protagonismo a dos partidos, el Partido Acción Nacional-PAN (fundado en 1939) y el Partido de la Revolución Democrática-PRD (producto de una escisión del PRI). En esta misma época surgen otras organizaciones como el Partido Verde Ecologista-PVEM, Movimiento Ciudadano-MC, Partido del Trabajo-PT.

En términos ideológicos, el PAN se ubica en la derecha, el PRI en la centro-derecha y el PRD en la izquierda (Alcántara, 2004). En 2014 irrumpe de manera formal el Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) que actualmente ostenta la presidencia de la república (2018-2024) y en términos ideológicos se ubica en la izquierda.

A nivel constitucional, México es uno de los pocos países donde las entidades federativas tienen capacidad para realizar sus propias reformas (CPEUM, art. 124), aunque cada vez son más las atribuciones que corresponden a la federación². Esta característica deja abierta la posibilidad de que las instituciones locales impulsen medidas en favor de la población.

Bajo el predominio de un sistema de partido hegemónico durante la mayor parte del siglo XX, en el comienzo del nuevo siglo México celebra elecciones y da el triunfo a un representante de un partido conservador. Paralelamente comienzan a gestarse reformas que poco a poco abren paso a un breve pero contundente proceso de transformación en cuanto a derechos sexuales y reproductivos.

En este contexto, nuestra investigación se pregunta por la transformación de las opiniones parlamentarias en torno al aborto durante el período 1994-2021. Para responder a esta pregunta se analizan las trayectorias, las opiniones de las élites y se establecen relaciones entre ambos elementos.

Teniendo en cuenta que México es un país con una profunda religiosidad, partimos del presupuesto teórico según el cual las reformas en países católicos ocurren cuando interactúan movimientos feministas fuertes (con capacidad de incidencia política en la toma de decisiones) y gobiernos de izquierda. Cabría asociar las reformas del PRD en Ciudad de México (CDMX) a

¹ Esta investigación se elaboró en el contexto del marco de colaboración USAL-UAS como producto de una estancia. Se agradece la colaboración del Cuerpo Académico de Derecho Constitucional CA-187, Facultad de Derecho Culiacán, Universidad Autónoma de Sinaloa. También agradezco los comentarios y observaciones del cuerpo editorial de la Revista Cuestiones de Género.

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos-CPEUM, art. 73.

comienzos de siglo, o las emprendidas por el MORENA durante el último lustro en diferentes entidades estatales; sin embargo, los datos señalan una relación más compleja.

En este sentido, para combinar el componente político y cultural, la hipótesis de esta investigación plantea que las variables ideología, práctica religiosa y religión, tienen una relación directa con la variable aborto.

Al tratarse de políticas de moralidad (morality policies) esta investigación esboza una estrategia metodológica mixta que complementa el análisis cualitativo sobre la trayectoria histórica del aborto, con análisis cuantitativo sobre los datos de la base PELA-USAL que recoge posicionamientos y opiniones de las élites parlamentarias en Latinoamérica. El análisis de trayectorias permite identificar actores e interacciones que luego se contrastan en el análisis de los datos.

Los hallazgos muestran que la reticencia de los actores políticos ha llevado a que las reformas no se abordan desde ese ámbito sino desde el campo jurídico lo cual guarda relación con el posicionamiento desfavorable por parte de las élites parlamentarias. Los movimientos feministas han tenido que acudir a la Suprema Corte de Justicia en un escenario de inacción política que favorece a los actores conservadores.

El texto está organizado de la siguiente manera. La sección 2 aborda el marco teórico que ofrece un panorama de las políticas morales en las que se enmarca el aborto. La sección 3 metodología presenta las herramientas de análisis. La sección 4 resume la trayectoria del aborto en México prestando especial atención a las reformas 2000-2007 en CDMX. La sección 5 presenta un análisis de las opiniones de las élites a través de las diferentes variables. La sección 6 presenta las conclusiones.

2. Marco Teórico

Al igual que otros temas cada vez más presentes en las arenas políticas, el aborto se enmarca en las políticas de moralidad: aquellas decisiones tomadas en el ámbito público que afectan/regulan la vida privada.

La literatura da cuenta de un escenario común a las políticas morales: guerras culturales (Hunter, 1991) guerras de conciencia (Schwartz y Tatalovich, 2018) (Mancini y Rosenfeld, 2018), conflicto entre partidos políticos con convicciones religiosas y seculares (Engeli, Green-Pedersen y Larsen, 2012).

Sin embargo, hay dos elementos que configuran el carácter central de las políticas en torno a temas morales: el establecimiento de regulación sobre la conducta humana (Tatalovich y Daynes, 1998) y el conflicto sobre valores fundamentales (Engeli, Green-Pedersen y Larsen, 2011); (Knill, 2014).

Bajo esta premisa, se puede señalar que “las políticas de moralidad por definición- implican decisiones sobre la regulación de los conflictos de valores sociales [...] el cambio político es siempre sobre temas centrales paradigmáticos más que aspectos instrumentales” (Heichel, Knill y Schmitt, 2013: 322).

Una segunda premisa aplicable al contexto Latinoamericano consiste en reconocer la disparidad de posicionamientos y opiniones que puede haber al interior de un grupo aparentemente homogéneo. En el caso de la identidad religiosa, esta no necesariamente se corresponde con los posicionamientos individuales en torno a temas de carácter moral (Dillon, 2014), donde es más preciso hablar de pluralidad y no vinculación directa entre las posiciones de las jerarquías y los individuos (Rabbia y Ruata, 2014).

En el plano político la región se alineó con una época de retorno democrático (1974-1989) lo que se tradujo en una reconfiguración y estabilización de los sistemas de partidos, y un replanteamiento del enfoque social del Estado (Pribble, 2013: 6)³ con la finalidad de que nuevos sectores sociales se fueran integrando en los diferentes proyectos políticos, lo que en teoría debía traducirse en una mejoría de sus condiciones de bienestar.

Sin embargo, en lo que se refiere a políticas específicas para mujeres y diversidades sexuales, muy pocas reformas vinieron desde el Estado y más bien han sido impulsadas por otros actores sociales (Kapiszewski, Levitsky y Yashar, 2021: 6). El colapso de algunos sistemas de partidos a finales de los noventa y los diferentes períodos de crisis han reforzado el carácter ausente o precario de políticas estatales enfocadas en el reconocimiento e integración de estos grupos.

En el caso de México, no hay un proceso de retorno democrático posterior a un período de estado autoritario. Este país tuvo un largo período de predominio unipartidista durante la mayor parte del siglo XX. Los procesos de integración social han ido de la mano con las reformas políticas y de carácter económico. Si bien los procesos de industrialización impulsaron la integración de la clase obrera desde los años cuarenta hasta los ochenta, de ahí en adelante se redefinió el rol del estado en el ámbito social con un claro predominio liberal.

Las barreras generadas por este nuevo modelo se han paliado con medidas compensatorias focalizadas en ciertos ámbitos sociales. Con este panorama, los autores de este artículo consideran importante establecer cierto grado de filiación entre los grupos feministas y los derechos vinculados a temas como el aborto, puesto que el estado y con el la clase política, no han generado unas condiciones básicas para el ejercicio pleno de libertades.

A diferencia de lo que ocurrió en otras partes del mundo, donde las políticas de moralidad surgieron del proceso de institucionalización del conflicto entre partidos (Engeli, Green-Pedersen y Larsen, 2012), Latinoamérica presenta un escenario donde son los actores sociales quienes desde fuera del sistema político impulsan la inclusión/exclusión de temas morales en las agendas políticas.

³ La autora señala cuatro tipos de provisión de bienestar: (1) sistemas subfinanciados pero semiuniversales; (2) financiamiento alto y sostenible y sistemas universales a semiuniversales; (3) sistemas altamente financiados pero segmentados; y (4) sistemas segmentados y de bajo gasto

El enfoque latinoamericano sobre aborto, con un claro influjo feminista, presta atención al concepto de dignidad⁴ como eje que articula la configuración de un sistema de derechos centrados en la igualdad y autonomía de la mujer: “como límite y posibilidad de lo que el Estado puede hacer en relación con el aborto” (Bergallo, Jaramillo y Vaggione, 2018: 19) teniendo como horizonte la corporalidad femenina.

Considerando que a lo largo del debate sobre el aborto se ha invisibilizado el rol de la mujer como la principal protagonista para elegir de manera libre sobre su cuerpo y sobre la maternidad, este enfoque centra la atención no solo en los actores políticos, sino también en los grupos de mujeres y su incidencia en la toma de decisiones como una medida central hacia la equidad de género⁵.

Uno de los legados más importantes de la segunda ola feminista corresponde a la estructuración de movimientos independientes capaces de actuar de forma colectiva para hacerse un espacio en el escenario político (Maxwell y Shields, 2018). Este rasgo modifica la organización y participación de los movimientos latinoamericanos.

El impacto más notable ha sido la promoción de políticas sobre derechos de las mujeres, que cuestionan “sexualidad, trabajo, vida familiar, así como la autoridad de las instituciones religiosas y el alcance de los mercados” a través de dos dimensiones “[1] de clase - estatus y [2] doctrinal - no-doctrinal” (Htun y Weldon, 2018: 9).

La primera dimensión se refiere a elementos de carácter socioeconómico que condicionan la posición legal de la mujer dentro de la sociedad, mientras que la segunda alude a los desafíos que los derechos de las mujeres plantean a los discursos, tradiciones culturales, doctrinas religiosas predominantes.

Cabe entender este planteamiento en un contexto que tradicionalmente ha excluido a las mujeres de ciertos ámbitos. En efecto, la ampliación del concepto de ciudadanía y la construcción de espacios de participación en la esfera pública constituyen dos elementos característicos de la participación política de las mujeres latinoamericanas (Pachón, Peña y Wills, 2012).

Uno de esos espacios se ha configurado a partir de la implementación de leyes de cuota de género para mejorar los niveles de representación política hacia un esquema de paridad. En el caso de México, el voto femenino se enmarca en una discusión entre propuestas materialistas e igualitarias, pero también sobre la transformación del rol identitario femenino a lo largo de su historia reciente (Cano, 2013). Las cuotas de género se fueron incorporando de forma progresiva desde los años noventa hasta alcanzar la obligatoriedad en 2014 (Freidenberg y Caminotti, 2014), con las particularidades que presenta un sistema federal como el mexicano.

Que haya más mujeres en espacios políticos no significa que ellas estén representadas y que sus intereses sean incluidos en las agendas (Freidenberg y Lajas, 2015). El retroceso en cuanto a

⁴ Para profundizar sobre el concepto de dignidad ver: Waldron, 2012, 2019.

⁵ En el caso específico del derecho al aborto en México ver: Acción de Inconstitucionalidad 148/2017, donde la Suprema Corte de Justicia de la Nación establece criterios para la garantía del derecho a decidir tanto para mujeres como para personas gestantes (SCJN, 2022).

políticas morales permite deducir que las mujeres aún enfrentan dificultades para articular mecanismos efectivos de inclusión de demandas.

La pervivencia de elementos culturales vinculados a los roles de género y la intervención de actores como la iglesia católica (más recientemente la iglesia evangélica) han supuesto procesos de retroceso y un obstáculo a los actores sociales que defienden la instauración de políticas y la ampliación de derechos para regular el aborto (Fernández, 2020, Zarenberg, Tabbush y Friedman, 2021).

“Temiendo la ira de los movimientos antiaborto y de la iglesia, y juzgando que políticamente se ganará poco apoyando la despenalización, la mayoría de los partidos y políticos intentan mantenerse alejados del tema del aborto” (Htun, 2003: 143). Esta característica representa una dificultad adicional para incluir temas morales en las agendas políticas.

En general, las elites parlamentarias han sido poco flexibles y han mostrado menos apertura a reformas sobre políticas morales. De ahí que la movilización social y la presión política se configuren como herramientas de los grupos feministas para impulsar los cambios (Blofield, 2006), en un contexto donde el sistema político y sus instituciones carecen de incentivos y de ventanas de oportunidad para los actores sociales relacionados con políticas morales.

En efecto, aquellos países que han logrado cambios en cuanto a regulación sobre aborto pese al predominio de tradiciones religiosas, la clave ha estado en factores como “primero las divisiones de clase y la movilización diferencial de la iglesia católica y las feministas y, en segundo lugar, su influencia relativa en los políticos de derecha e izquierda, incluido el ejecutivo” (Blofield, 2008: 400).

En los primeros lustros del nuevo siglo, a nivel regional los ejecutivos vieron fortalecidas sus atribuciones, entre las cuales está un considerable aumento en la presentación de proyectos de ley, lo que les ha permitido ejercer control sobre las agendas (Santos, Pérez-Liñán y García-Montero, 2014), disminuyendo el papel que tradicionalmente jugaban los parlamentos como puente entre las demandas ciudadanas y el sistema político.

A esto se suma la configuración de gobiernos con rasgos populistas que devienen en ejercicios de democracia delegativa (O'Donnell, 1994). Por esta razón, incluir políticas morales queda supeditado a la voluntad del líder, dejando de lado los procesos de inclusión en la toma de decisiones que adquieren un tinte vertical y burocrático.

En efecto, en buena parte de la región los recientes procesos de transformación de élites y los cambios en los esquemas de gobierno no se tradujeron en transformaciones en cuanto a derechos sexuales y reproductivos. En el primer caso ha habido reticencia para impulsar transformaciones sobre temas morales (Barragán, Bohigues y Rivas, 2020). En el segundo caso un balance general da cuenta de una situación regresiva que en la mayoría de los países donde se abordó la temática, ha priorizado la planificación familiar por sobre la educación sexual (Friedman, 2018).

Estas características configuran un escenario que amerita la revisión de las interpretaciones tradicionales sobre la influencia de la ideología y religiosidad en tanto mecanismos explicativos de los posicionamientos de las elites parlamentarias y del ejecutivo con respecto a políticas de moralidad.

En la región sólo un reducido número de países ha emprendido reformas para legalizar el aborto basado en la voluntad de la mujer. Los países que han legalizado el aborto son Cuba (1965), Guyana (1995), a nivel estatal en Ciudad de México (2007), Uruguay (2012); Argentina (2020) y Colombia (2022). Otros países aplican un sistema de requisitos previos para el acceso que en algunos casos eximen de responsabilidad penal.

Así mismo en la región se encuentran cinco países que prohíben el aborto en todas las circunstancias, El Salvador (1997), Haití (1835), Honduras (1983), Nicaragua (2007), República Dominicana (1999). Cabe señalar que estas medidas son equiparables a las que predominan en regiones de África, Oriente Medio, Sudeste Asiático y las derivadas de la anulación de la sentencia *Roe v. Wade* en Estados Unidos (24 de junio de 2022).

Ante la ausencia de incentivos por parte de las organizaciones políticas, los movimientos feministas latinoamericanos han optado por acudir a las Cortes de Justicia para impulsar cambios en los marcos legales sobre aborto (Ruibal, 2021). Al carecer de fuerza política, los cambios no se han traducido en procesos de implementación efectiva o enfrentan límites de carácter legal.

Esta investigación contribuye al análisis sobre el rol que juegan las élites, junto a otros actores en la incorporación e implementación de demandas vinculadas a derechos sexuales y reproductivos.

3. Datos y metodología

Los datos se han tomado de la encuesta PELA-USAL, que aplica cuestionarios sobre diferentes temas a los legisladores de dieciocho países de Latinoamérica⁶. En este caso se analiza México y sus nueve legislaturas que cubren el período 1994-2021. El anexo muestra detalles de los cuestionarios sobre las variables analizadas con sus respectivos valores.

Con las premisas antes señaladas sobre las políticas de moralidad, la pregunta que guía este trabajo plantea explicar ¿cómo se han transformado las opiniones de las elites parlamentarias mexicanas con respecto a aborto en el período 1994-2020?

A partir de esta pregunta se plantean tres objetivos. El primero: revisar la trayectoria de la legalización del aborto en México a fin de identificar rasgos y actores. Segundo analizar los datos sobre opiniones de las elites parlamentarias en torno a aborto durante el período de estudio. Tercero, establecer relaciones entre los posicionamientos de las élites y la coyuntura política que se desprende de las trayectorias de legalización.

Con esta pregunta y objetivos, nuestra investigación plantea la siguiente hipótesis:

H. Las variables ideología, práctica religiosa y religión tienen una relación directa con la variable aborto.

⁶ Base de datos disponible en <https://oir.org.es/pela/> [24/05/2023].

La variable dependiente es aborto y las variables independientes corresponden a ideología, práctica religiosa, religión. Las variables nivel de educación y sexo operan como variables de control.

Esta investigación aplica un enfoque mixto. Por un lado, se realiza un estudio histórico comparado para reconstruir la trayectoria del aborto (cualitativo); por otro lado, se analizan los datos sobre las opiniones y posicionamientos de las élites legislativas (cuantitativo).

En el primer caso el marco de análisis enfoca los temas morales desde una perspectiva de género, utilizando dos entradas: a) distinción del tema; b) interacción del contexto-agente (Htun & Weldon, 2010). Con este marco se revisa la trayectoria del proceso de legalización del aborto para identificar particularidades, actores, interacciones.

En el segundo caso, el marco de análisis se centra en el grado de restricción que tiene una norma relacionada con temas morales. Siguiendo el planteamiento de Heichel, Knill, Schmitt (2013), se enfatiza la dirección que expresa la transformación de las opiniones de las élites parlamentarias. Estas opiniones permiten distinguir el grado de apertura/restricción hacia el aborto.

Al tratarse de un ejercicio metodológico mixto, cada apartado provee información relevante que obliga a mantener el foco en dos elementos combinados: la trayectoria del tema desde la perspectiva feminista y la transformación de las opiniones de las élites que generan un punto de fuga hacia los actores judiciales. Es evidente que la complejidad del tema plantea retos a este esquema metodológico puesto que las dinámicas y los actores son diversos.

El énfasis está puesto en el grado de cambio que expresan las opiniones en relación con la ubicación ideológica, las prácticas y preferencias religiosas. Para evaluar el cambio se elaboran correlaciones (datos por país) entre variables y luego se construye un modelo de regresión para analizar los datos por legislatura. El software utilizado para el análisis es IBM SPSS Statistics 25.

4. Aborto en México

El recorrido histórico del aborto en México presenta una profundidad particular y una imbricación con el acontecer político y social. A comienzos del siglo XX, es notable la influencia de factores como liberalismo, gobiernos de izquierda y feminismo. Las propuestas de esta época giraban en torno a un esquema de igualdad entre hombres y mujeres aplicable a diferentes ámbitos: laboral, educativo, electoral. Sin embargo, el momento histórico no permitió profundizar en las inequidades de género (Cano, 1990a).

Como respuesta a la reforma del Código Penal (1931) la Dra. Ofelia Domínguez Navarro redacta “El aborto por causas sociales y económicas”, una propuesta que aboga por un enfoque médico antes que penal a fin de combatir la situación de desventaja social en la que se hallaba la mujer (Cano, 1990b: 364).

Sin embargo, en México hasta los años cuarenta predomina una visión eugenésica del aborto. Se considera que el Estado debe regular la función reproductiva de las mujeres en concordancia con el interés público (Urías, 2003). Este escenario ubica en el imaginario social la idea que el acceso al aborto significaría poner en peligro los cimientos de la sociedad puesto que atenta contra el orden moral que la sustenta.

Desde la perspectiva del análisis histórico, esta época permite identificar algunos elementos del debate en torno al aborto. Por un lado, el control del Estado a través del sistema de salud y del personal sanitario; por otro, la anulación de la voluntad y el criterio de la mujer para elegir o desistir de la maternidad en un clima de acceso a garantías básicas.

La segunda mitad del siglo XX se vio revolucionada por los acontecimientos derivados del movimiento estudiantil de 1968. Sin ahondar en los detalles específicos sobre la incidencia de este movimiento en México, cabe destacar su articulación con una dinámica global que pone de manifiesto la necesidad de transformaciones profundas.

Vista desde otra perspectiva la dinámica del movimiento social del 68 también permite destacar el rol de las mujeres, trascendiendo los relatos oficialmente aceptados. Desde el ámbito práctico, este año significó el cuestionamiento y la transformación de algunos roles de género (Lamas, 2018) ya que las acciones emprendidas desafiaron los tradicionales sesgos entre hombres y mujeres, que asumieron responsabilidades de manera conjunta.

A tono con la transformación cultural de los años sesenta y las reivindicaciones en diferentes ámbitos, en México “las mujeres del 68 desafiaron el autoritarismo en tres espacios que históricamente les habían sido negados, sus cuerpos, las calles y las universidades” (Barrera y Beltrán, 2018).

El clima de represión no solo venía desde una fuente externa como el Estado a través de sus órganos de control, sino también desde el interior de las familias ya que predominaban elementos conservadores. Sin embargo, se había creado un escenario público en el que las mujeres estaban integradas y participaban de forma activa.

En la segunda mitad de siglo se comienzan a estructurar grupos de mujeres que por un lado dan cuenta de un mayor nivel de organización y por otro permiten fortalecer la influencia política durante los años setenta y ochenta. Cabe mencionar algunas organizaciones como Mujeres en Acción Solidaria (1971), Movimiento Nacional de Mujeres (1973), Movimiento de Liberación de la Mujer (1974), Colectivo La Revuelta (1975), Movimiento Feminista Mexicano (1976), Colectivo de Mujeres (1976), Lucha Feminista (1978)⁷.

La incidencia de estos grupos permitió abrir espacios de debate público y articular dos líneas de acción: la despenalización y el acceso gratuito en el sistema de salud. Se estructuró una primera propuesta de ley a finales de los setenta, pero la apertura del Frente Nacional de Lucha por la

⁷ Para un análisis en profundidad de estos grupos ver (Jaiven, 1987).

Liberación y los Derechos de las Mujeres (1979) significó una escisión del movimiento y el final de una etapa (Lamas, 1992) donde el feminismo no logró capitalizar su capacidad de incidencia política.

Salvo la realización de algunos eventos, la década de los ochenta se caracteriza por un período de latencia; sin embargo, dos acontecimientos reavivan el debate. Primero el caso Tlaxcoaque (1989)⁸ pone en la escena pública la situación de los derechos sexuales y reproductivos. Segundo, la reforma y posterior derogación legislativa en Chiapas (1990) para ampliar las causales de aborto no punible, hace tangible la capacidad de los movimientos conservadores para incidir en las decisiones políticas.

Esta puesta en escena del aborto tiene como consecuencia que los grupos feministas replanteen su estrategia de incidencia política. Además, se pueden identificar dos grandes actores detrás del grupo conservador: a nivel político el Partido Acción Nacional (PAN) y a nivel social la iglesia católica. Ambos actores configuran el escenario de disputa.

Con el afán de posicionar un enfoque profesional sobre temas de salud sexual y reproductiva en 1992 se crea el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) que fortalecería el trabajo realizado por una serie de publicaciones y espacios en medios de difusión masiva y ámbitos académicos. En este mismo año se reforma el artículo 130 de la CPEUM para permitir que la iglesia tenga personería jurídica y pueda retomar su participación en los debates de opinión pública.

Otro factor de influencia se encuentra en las políticas diseñadas en las diferentes Conferencias Internacionales (Población y Desarrollo, El Cairo 1994; Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belem do Pará 1994; IV Conferencia sobre la Mujer: Acción para la Igualdad del Desarrollo y la Paz, Beijing 1995), que incidieron no solamente en la visión que el Estado tiene sobre la familia, sino también en la búsqueda de políticas públicas que poco a poco transformen la sociedad.

Sin embargo, a finales del siglo XX ya sea por una cuestión de relevo generacional o por la articulación de intereses a nivel de sociedad civil, los movimientos feministas no se habían estructurado de tal manera que pudiesen entrar en la dinámica política y participar en la toma de decisiones para legalizar el aborto (Lamas, 1992), (Cano, 1996). Sin embargo, esto no significa que sus demandas y acciones dejaran de tener vigencia.

El comienzo del nuevo siglo reavivó el debate. Hubo tres acontecimientos relevantes: el caso Paulina; el intento del Partido Acción Nacional (PAN) para eliminar el aborto por violación en Guanajuato; y, la ley Robles (Lamas, 2009: 162-166). Estos tres acontecimientos intensificaron el debate a nivel de la opinión pública y derivaron en una realineación de los posicionamientos y actores en torno al aborto.

Las elecciones generales del año 2000 configuraron un escenario complejo puesto que el vencedor de la contienda Vicente Fox (sin mayoría en el Senado ni en la Cámara de Diputados) bajo el auspicio de la Alianza por el cambio (PAN y PVEM) mantenía estrechas relaciones con los sectores conservadores.

⁸ Fuerzas de seguridad ingresan en una clínica abortiva, arrestan y torturan a varias personas. Para más detalles ver: Human Right Watch, 1990: 17.

En ese mismo año se renovó el gobierno en CDMX, bastión del PRD desde finales de los noventa. Este partido abanderó la causa feminista en torno al aborto. Se reformularon tres causales que ya se encontraban en el Código Penal Federal de 1931 (arts. 333 y 334). En lugar del peligro de muerte se estableció el grave riesgo de salud de la mujer; cuando el producto de la concepción presente malformaciones; y, en caso de una inseminación artificial no consentida. Se mantenía la causal de violación.

Complementariamente, la particularidad de la conocida como Ley Robles se circunscribe a dos aspectos. Por un lado, llevar a la arena política las demandas de un movimiento social con amplia trayectoria en un clima poco habituado al gobierno de una mujer en un período de interinazgo. Por otro lado, se establece una agenda de reformas que combina una sólida estructura argumentativa que toma en cuenta los diferentes instrumentos legales, haciendo más difícil la intervención de los detractores.

El cuadro 1 presenta un resumen de las reformas previas a la legalización del aborto en CDMX.

Cuadro 1. Evolución de las reformas sobre aborto en CDMX

Fecha	Mecanismo	Actor	Instrumento	Contenido	
24/8/2000	Decreto	Asamblea Legislativa	Código Penal	Arts. 332-334	causales excluyentes: violación o inseminación; salud de la mujer; daños en el producto; conducta culposa de la mujer
			Código de Procedimientos Penales	Art. 131Bis	Ministerio Público autoriza IE (24h), concurrencia de requisitos (I-V)
11/7/2002	Acuerdo	Procuraduría General de Justicia	Lineamientos para la actuación de los agentes del Ministerio Público	primero-séptimo	a) denuncia; b) víctima declare existencia; c) sistema de salud declare existencia; d) solicitud de la mujer
16/7/2002	Decreto	Asamblea Legislativa	Código Penal	Cap. V Aborto	no sanción en causales
27/1/2004	Decreto	Asamblea Legislativa	Código Penal	Arts. 145 y 148	“excluyentes de responsabilidad penal en el delito de aborto” [...]
			Ley de Salud	Arts. 16BIS 6 y 16BIS 7	gratuidad y calidad; objetores de conciencia

Fecha	Mecanismo	Actor	Instrumento	Contenido	
15/11/2006	Circular GDF-SSDF/01/06	Secretaría de Salud	Lineamientos del Servicio de Salud para atención IE	primero-vigésimo segundo	Tercero, I: ILE aquella que se realiza hasta la semana 20 de gestación, en condiciones de atención médica segura
26/4/2007	Decreto	Jefatura de Gobierno	Código Penal	Arts. 144-147	aborto: “interrupción del embarazo después de la décima segunda semana de gestación”; y embarazo: “la parte del proceso de la reproducción humana que comienza con la implantación del embrión en el endometrio”
			Ley de Salud	16Bis 6; 16Bis 8	atención prioritaria
4/5/2007	Acuerdo	Secretaría de Salud	Circular GDF-SSDF/01/06	varios	ILE/médicos especialistas; solicitud por escrito; consejería; doce semanas de gestación

Fuente: elaboración propia con datos de la Gaceta Oficial CDMX.

Posterior a la entrada en vigor de la ley Robles y de la demanda de inconstitucionalidad emprendida por actores conservadores, en 2004, el legislativo del Distrito Federal despenalizó el aborto en cuatro causales: grave riesgo para la salud de la mujer; violación e inseminación artificial no consentida, malformaciones graves del producto; imprudencia de la mujer.

A finales de 2006 el gobierno de CDMX impulsó una serie de reformas para despenalizar el aborto en todos los casos. Estas reformas se enfocaron en una redefinición de conceptos en el ámbito penal, la reducción de sanciones, protección a mujeres y la reforma a la Ley de Salud. El paquete de reformas entró en vigor el 26 de abril de 2007.

Uno de los elementos centrales de la reforma es el acceso libre y voluntario al aborto hasta el tercer trimestre. Esta medida se toma a partir de las definiciones de aborto y embarazo que configuran la premisa de acceso y penalizan la intervención posterior a este plazo.

Los actores en contra del libre acceso al aborto presentaron acciones de inconstitucionalidad: 10/2000 y 146/2007. En ambos casos la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) consideró que las medidas tomadas eran constitucionales. En el primer caso porque se genera una condición eximente (alteraciones genéticas o congénitas en el producto) y en el segundo porque se reconoce la capacidad del legislador para establecer límites a un derecho (la vida) que pese a estar protegido por el texto constitucional y las normas internacionales, no es absoluto (Suárez, 2015: 36).

Cabe destacar la sentencia de la segunda acción de inconstitucionalidad publicada en 2008, puesto que marca un precedente sobre el debate de la protección a la vida usualmente utilizado como contraargumento a la legalización del aborto. Al respecto el análisis de la sentencia permite identificar

el rol del legislador para despenalizar una conducta. La Corte señala que la potestad del legislador se constituye en herramienta para enmarcar el aborto desde la salud pública, trastocando el problema de la clandestinidad, instando a la respuesta de las instituciones para favorecer a mujeres en situación de riesgo (Jiménez, 2009: 148). El enmarcado del aborto desde una perspectiva de salud pública constituye uno de los enfoques con mayor éxito en los procesos de legalización. La reforma de CDMX marca un precedente puesto que armoniza la preeminencia de los derechos de la mujer con la responsabilidad del Estado para el acceso y prestación de un servicio público integral.

Pese a que cabría esperar una seguidilla de reformas semejantes, en otras entidades federativas se dieron reformas constitucionales para proteger la vida desde la concepción: Morelos y Baja California (2008), Colima, Sonora, Quintana Roo, Guanajuato, Durango, Puebla, Nayarit, Jalisco, Yucatán, San Luis de Potosí, Oaxaca y Querétaro (2009), Chiapas y Tamaulipas (2010), Veracruz (2017), Sinaloa (2018), Nuevo León (2019)⁹.

La serie de reformas permiten distinguir dos contextos de debate claramente identificados. El primero busca la despenalización desde la perspectiva socio-jurídica; el segundo busca mantener la penalización apelando al ámbito moral y religioso (Islas, 2008). Se configuran así dos escenarios que muestran una visión general del debate en torno al aborto. “Se advierten dos posiciones antagónicas: la defensa del derecho de la mujer a decidir sobre su propio cuerpo con base en la razón jurídica del derecho internacional público de los derechos humanos, y por el otro lado, la concepción de la defensa de la vida fundamentada en los preceptos morales y religiosos de la fe católica” (Acosta, 2020).

El discurso en torno a la defensa de la vida ha posicionado una visión que pretende dar validez jurídica a una serie de aseveraciones con carácter moral puestas en evidencia en dictámenes ulteriores de la SCJN. El período posterior a 2007 no solo muestra el nivel de polarización, sino también un renovado esfuerzo por parte de los actores para configurar nuevos escenarios de debate. Uno de esos actores que responde a la carencia de apertura por parte de las organizaciones políticas es la SCJN que a través de diversos dictámenes ha allanado el camino para reformas posteriores. En el dictamen sobre la Acción de Inconstitucionalidad AI 148/2017¹⁰ la Corte señala algunos aspectos relevantes para las futuras reformas: a) la decisión de abortar corresponde a la convicción individual; b) el principio de dignidad humana; c) período razonable (12 semanas). Para este dictamen ya se había establecido la imposibilidad de determinar el comienzo de la vida y la ponderación del derecho de la mujer.

El dictamen de la AI 106/2018 y AI 107/2018 pone de relieve la comúnmente referida ficción de la “colisión de derechos” entre el feto y la mujer, señalando que “es importante deconstruir este imaginario y entender que las decisiones autónomas de las mujeres deben respetarse porque el embarazo es un proceso que ocurre en su cuerpo” (SCJN, 2018: 22). Por este motivo, el antagonismo queda evidenciado al establecer que se prioriza la vida de la mujer (persona) y su autonomía (capacidad de decisión) en concordancia con la inexpropiabilidad de su cuerpo por otros intereses ya

⁹ Datos disponibles en GIRE, 2018: 52.

¹⁰ Publicada el 07 de septiembre de 2021, resumen disponible en <https://rb.gy/7j1q0> [24/05/2023].

sean de “la colectividad, el Estado, los padres, las parejas, los profesionales de la medicina; entre otros” (SCJN, 2018: 22).

Con estos argumentos se expresa una trayectoria que no sigue el camino de la deliberación política al interior de las legislaturas, sino que actúa como una respuesta por parte de actores (de ambos bandos) que demandan una respuesta de la Corte, lo cual tampoco se constituye en un mecanismo de presión hacia los actores políticos estatales¹¹.

Cuadro 2. Evolución de las reformas sobre aborto en México

Entidad federativa	Año	Tipo de reforma	Especificaciones ¹²
CDMX	2007 (abril)	Código Penal y Ley de Salud	Voluntario hasta 12 semanas + causales
Oaxaca	2019 (sept.)	Código Penal	Voluntario hasta 12 semanas + causales
Hidalgo	2021 (junio)	Código Penal y Ley de Salud	Voluntario hasta 12 semanas + causales
Veracruz	2021 (julio)	Código Penal	Voluntario hasta 12 semanas + causales
Coahuila	2021 (sept.)	SCJN, AI 148/2017	Invalidez art. 196 Código Penal
Baja California	2021 (oct.)	Constitución, Código Penal, Ley de Salud, Ley de Víctimas	Voluntario hasta 12 semanas + causales
Colima	2021 (dic.)	Constitución, Código Penal, Ley de Salud	Voluntario hasta 12 semanas + causales
Sinaloa	2022 (marzo)	Constitución, Código Penal, Ley de Salud, Código Civil, Código Familiar, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Voluntario hasta 13 semanas + causales
Guerrero	2022 (mayo)	Código Penal	Voluntario hasta 12 semanas + causales*
Baja California Sur	2022 (junio)	Código Penal, Ley de Salud	Voluntario hasta 12 semanas + causales

Fuente: elaboración propia.

Como ya se ha señalado, la evolución del aborto descrita en el cuadro 2, da cuenta de una tendencia hacia la reforma jurídica antes que la deliberación política. El espacio dejado por las instituciones políticas ha sido cubierto por la Corte.

Llama la atención que tanto en 2007 como a partir de 2018 el impulso político de las reformas viene de dos partidos de izquierda (PRD y MORENA) que actúan como puente entre las demandas

¹¹ En el escenario internacional, la apelación a las Cortes de Justicia puede ser usada como una estrategia de “juridificación de la sexualidad”. Ver Vaggione (2018).

¹² Las causales para la no punibilidad del aborto son: voluntad de la mujer (hasta las 12 semanas), violación, peligro de muerte para la mujer, alteraciones genéticas o congénitas graves en el producto, inseminación artificial no consentida, imprudencial o culposo. En el estado de Guerrero se agrega una causal: la no prestación anterior del servicio.

de los grupos sociales y el sustrato de las reformas establecido por la SCJN. Con esto no se quiere decir que haya un posicionamiento abiertamente a favor de este tipo de reformas.

Así, por ejemplo, el dictamen de la SCJN N°. 271/2021 (septiembre) declara de forma unánime como inconstitucional la criminalización total del aborto, es decir no se trata de una reforma de carácter político sino de una norma jurídica de carácter federal que es canalizada por los actores al interior de las diferentes entidades federativas.

Los movimientos feministas tampoco han consolidado redes de incidencia política comparables a las que han aplicado los actores conservadores que cuentan con mayores recursos. Esto no significa que a nivel social el feminismo sea un movimiento débil, sino que el impulso en la toma de decisiones demanda articular y fortalecer redes de incidencia política capaces de impulsar reformas al interior de las arenas políticas.

5. Análisis de datos

Una forma de acceder al mecanismo de construcción de políticas morales es a través de las élites, tanto por su papel representativo como por su capacidad de influencia sobre otros grupos, bajo el presupuesto que su modo de actuar y las estrategias que utilizan tienen un condicionamiento sociocultural, socioeconómico e institucional (Alcántara y Llamazares, 1997).

Con los datos disponibles sobre las opiniones y posicionamientos de las élites legislativas sobre aborto el cuadro 3 presenta estadísticos descriptivos para ésta y las demás variables.

Cuadro 3. Estadísticos descriptivos México

Variable	N	Media	Desv. est.
aborto	984	5,68	3,3
ideología	991	4,93	1,9
práctica religiosa	884	5,32	2,7
nivel de educación	1003	5,13	,792
sexo	1000	1,29	,455

Fuente: elaboración propia con datos PELA-USAL.

Los datos precedentes muestran un comportamiento general de las variables analizadas. Las filas representan las variables mientras que las columnas se refieren al tamaño de la muestra, media, desviación estándar. La medida de tendencia central presenta valores por encima de 5 excepto en la variable ideología. Con respecto a la desviación, los valores son próximos a las medias.

Con este antecedente, se elabora un cuadro de correlaciones para identificar el nivel de asociación entre las variables independientes y la variable aborto.

Cuadro 4. Correlaciones VD y VI – México

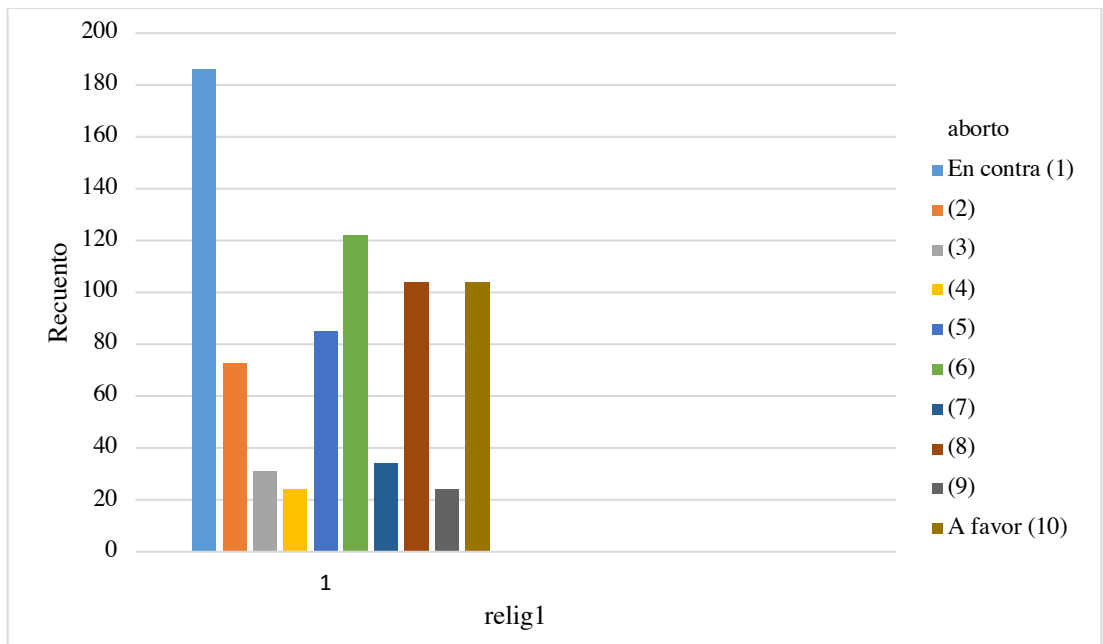
Variables	Correlación de Pearson
	aborto
ideología	-,494**
práctica religiosa	-,475**
nivel de educación	,023
sexo	,063*

**sig. 0,01 y * sig. 0.05

Fuente: elaboración propia con datos PELA-USAL.

Los datos del cuadro 4 muestran un importante nivel de correlación entre variables. Destaca la correlación de las variables ideología y práctica religiosa. Llama la atención el signo negativo (la variable dependiente se moverá en sentido contrario a la variable independiente) y el efecto medio que da cuenta de un decremento en la variable X y un aumento en la variable Y. Dada la particularidad de la variable religión, se ha construido una dummy¹³ para de esta manera elaborar una tabla cruzada con la variable dependiente. El gráfico 1 muestra el predominio de los posicionamientos en contra del aborto, pero en un escenario de dispersión de los datos.

Gráfico 1. Tabla cruzada VI Religión VD Aborto



Fuente: elaboración propia con datos PELA-USAL.

¹³ La variable religión tiene 11 opciones, pero predomina la opción “cristianismo” (1) por lo que se ha mantenido esa categoría asignando 0 al resto de opciones. Ver Anexo.

Para corroborar el tipo de asociación y la capacidad predictiva de cada variable, se procede a elaborar un modelo de regresión. Para este ejercicio se ha construido dummies a partir de las variables religión y nivel de educación. La fórmula de la regresión es la siguiente:

$$Y = \beta_0 + \beta_1 X_1 + \beta_2 X_2 + \beta_3 X_3 + \beta_4 X_4 + \beta_5 X_5 + e$$

Donde

Y= variable dependiente

β_0 = constante en Y

β_1 - β_5 = coeficientes de regresión

X1-X5 = variables independientes

e= error

Seguindo la línea de la hipótesis, se presta mayor atención a las variables ideología, práctica religiosa y religión. El cuadro 5 presenta los resultados.

Cuadro 5. Resultados de regresión por períodos legislativos – México

	Variables	ideología	práctica relig	relig1	educ1	sexo	F-valor	p-valor	R ² (ajust)	N
1994-1997	aborto	-,340**	-,455**	-,054	-,098*	-,041	17,7	0	0,427	113
		(,137)	(,069)	(,024)	(,024)	(,570)				
1997-2000	aborto	-,191*	-,319**	-,267**	-,001	,106*	11,9	,000	,347	104
		(,164)	(,096)	(,876)	(,561)	(,632)				
2000-2003	aborto	-,381**	-,350**	-,177*	-,103*	-,041	13,2	,000	,384	101
		(,165)	(,099)	(,024)	(,498)	(,551)				
2003-2006	aborto	-,213**	-,160*	,020	,075	,055	2,17	,063	,055	102
		(,208)	(,161)	(1,9)	(,736)	(,859)				
2006-2009	aborto	-,356**	-,319**	-,056	,086	,061	10,4	,000	,320	101
		(,179)	(,161)	(2,9)	(,624)	(,671)				
2009-2012	aborto	-,264**	-,228**	,049	,124*	-,040	2,7	,025	,100	80
		(,212)	(,134)	(2,0)	(,030)	(,748)				
2012-2015	aborto	-,562	-,295**	,007	-,057	,116*	13,9	,000	,491	68
		(,133)	(,133)	(,026)	(,013)	(,641)				
2015-2018	aborto	-,209**	-,0519	,081*	-0,025	0,055	8,4	0	0,323	79
		-0,161	-0,115	-1,4	0,59	-0,592				
2018-2021	aborto	-,384**	-,467**	-0,003	-0,026	0,082	10,9	0	0,374	84
		-0,136	-0,108	-0,802	-0,583	-0,578				

**sig. 0,01 y * sig. 0,05

Fuente: elaboración propia con datos PELA-USAL.

Los datos obtenidos a partir del modelo de regresión están relacionados con las pistas ofrecidas por el ejercicio de correlación. En este caso se mide el nivel de asociación y la capacidad predictora entre las variables. El proceso de interpretación se realiza tomando en cuenta los indicadores de la parte inferior de la tabla. En la mayoría de los períodos el nivel de ajuste (R^2) es significativo, lo que permite una mejor lectura de los coeficientes. La tendencia general se caracteriza por el predominio de asociaciones con signo negativo lo que indica que el aumento en una de las variables se refleja en el decremento de otra. El p valor es significativo.

En el caso de la variable ideología la mayor parte de los períodos muestran significancia. Al tener un valor negativo, su relación con la variable dependiente es inversa, los valores decrecen y aumentan en una y otra variable. Situación semejante ocurre con la variable práctica religiosa, los posicionamientos cercanos a una mayor asiduidad religiosa están relacionados con posicionamientos en contra.

La variable religión presenta una situación particular. En cuatro períodos la significancia es de carácter negativo y en el resto es de carácter positivo. En el primer caso destaca el período 1997-2000 mientras que en el segundo el período 2015-2018. La variable práctica religiosa tiene significación negativa con valores destacables a partir de 2015. En el caso de las variables nivel de educación destaca el período 2009-2012, mientras que en la variable sexo el período 2012-2015.

Con los datos disponibles se puede afirmar que conforme los posicionamientos se ubican más a la derecha, con mayor nivel de práctica religiosa y a tono con la religión predominante, sus opiniones sobre aborto decrecen. Una mirada de conjunto permite identificar la relación entre las variables ideología religión y práctica religiosa. Por un lado, los procesos de apertura política a comienzos de siglo dan cuenta de un reacomodo de fuerzas con una importante pulsión hacia la izquierda (PRD) que había facilitado las transformaciones en CDMX, pero no logró hacerse con la presidencia.

Por otro lado, el período 2015-2018 permite relacionar estos datos con la transformación que generó la irrupción de un nuevo partido político (MORENA) que al hacerse con la presidencia y el control del legislativo abre un nuevo panorama de oportunidades más notable a nivel estatal que federal.

6. Conclusiones

En esta investigación nos preguntamos por la transformación de las opiniones legislativas en torno al aborto. Como hipótesis planteamos que hay una relación directa entre las variables ideología, práctica religiosa y religión con la variable aborto. Esta relación es directa y se manifiesta de forma negativa.

El primer ejercicio de análisis muestra cómo se han ido abordando aspectos vinculados al tema del aborto desde una perspectiva contexto-agente. El segundo ejercicio explica la transformación de las opiniones de las élites en relación con un escenario de apertura/restricción hacia el aborto.

El análisis de trayectoria permite identificar un escenario plural, donde no necesariamente la opinión de las élites (en este caso las parlamentarias) refleja la opinión de los individuos y de la ciudadanía. Con fines heurísticos se han identificado dos tendencias, una hacia la despenalización y a la prevalencia de los derechos de las mujeres y otra que defiende la penalización y la vida del feto. La primera se alinea con un escenario de corte liberal y de derechos globales, mientras que la segunda reúne a grupos conservadores en un entorno de sociedad tradicional.

Pese a que los movimientos feministas mexicanos tienen un largo recorrido histórico, su capacidad de incidencia para impulsar transformaciones está condicionada a la apertura institucional por parte de partidos de izquierda, como ha ocurrido en otros países donde las reformas han tenido apoyo contundente, no solo en las calles sino también con una amplia red al interior de las instituciones, en especial los parlamentos.

El caso de México sigue una línea particular. La base de las reformas tiene un componente jurídico impulsado por la SCJN. El antecedente de la despenalización en la CDMX (relacionado con el rol del PRD) se traduce en una serie de reformas constitucionales a nivel estatal de carácter regresivo. El período en el que ocurre otra reforma (desde 2007 hasta 2019) ha estado cubierto por una serie de dictámenes jurídicos a favor de los derechos de las mujeres.

Este escenario contrasta con el análisis de los datos, puesto que hay un alto nivel de correlación y significancia entre las variables. Ideología, religión y práctica religiosa predicen los posicionamientos de las élites sobre aborto que dan cuenta de un escenario desfavorable.

El parlamento mexicano ratifica el postulado según el cual los actores políticos son reticentes a incluir temas morales en sus agendas; sin embargo, cabría profundizar el análisis para corroborar si este mismo comportamiento se produce a nivel estatal bajo la premisa de que las reformas en favor del aborto a partir de 2019 tienen un vínculo con el predominio del partido de gobierno en los legislativos locales.

Esta afirmación provee un matiz particular al presupuesto teórico que guía este trabajo: en el caso de México a nivel federal, los movimientos feministas no han encontrado apertura en los partidos de izquierda para impulsar sus demandas a favor del aborto; sin embargo, a nivel estatal estos partidos han abierto ventanas de oportunidad para establecer regulaciones.

A pesar de los avances en cuanto a despenalización y legalización, las mujeres en México enfrentan múltiples barreras no solo de carácter sociocultural como la influencia de las creencias religiosas, sino también barreras estructurales que denotan el predominio de sectores conservadores con fuerte capacidad de incidencia a nivel local y federal.

Si bien se han definido actores relevantes (movimientos feministas, élites parlamentarias, SCJN, partidos políticos), cabe destacar el rol de las variables desde una perspectiva cultural: la

pervivencia de modelos tradicionales que vinculan el rol de la mujer con la maternidad es cuestionada por ciertos grupos, pero no encuentra eco en sus representantes políticos.

Esto no permite afirmar que los actores judiciales sean progresistas, pero sí se atisba una clara influencia del Sistema Internacional de Derechos Humanos y su vertiente de derechos sexuales y reproductivos. Tampoco se descarta que en muchos países la vía judicial ha sido utilizada para frenar y menoscabar las demandas sociales sobre temas como aborto.

Si bien esta investigación no profundiza en los niveles de incidencia política de los movimientos feministas, queda abierta la posibilidad de investigar el modo en que este y otros actores sociales permean las instituciones para construir estrategias efectivas a la hora de impulsar demandas vinculadas con la equidad de género.

BIBLIOGRAFÍA

Acosta, Nolberto (2020): “La despenalización del aborto en el México actual: elementos para el debate”. En: *UACJ. Revista Especializada en Investigación Jurídica*, año 4, n°. 7, pp. 148-166.

Alcántara, Manuel (2004): *Partidos Políticos en América Latina: Precisiones conceptuales, estado actual y retos futuros*. Barcelona: CIDOB.

Alcántara, Manuel y Llamazares, Iván (1997). “El análisis de los diputados latinoamericanos en el contexto de los estudios sobre la clase política. Características, objetivos y estrategias de investigación”. En: *América Latina Hoy*, n°. 16, pp. 15-28.

Barragán, Melanie; Bohigues, Asbel y Rivas, Cristina (2020): “Élites parlamentarias de América Latina: ¿Cómo ha evolucionado el perfil de la representación?”. En: *Revista Española de Sociología*, vol. 29, n°.3, pp. 613-633.

Barrera, Lulú y Beltrán, Daphne (2018): “Las mujeres del 68 y la revolución feminista emergente”. Disponible en Luchadoras mx: <https://luchadoras.mx/68-y-la-revolucion-feminista/> [10/10/2022].

Bergallo, Paola; Jaramillo e Isabel; Vaggione, Juan (2018) (eds.): *El aborto en América latina. Estrategias jurídicas para luchar por su legalización y enfrentar las resistencias conservadoras*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Blofield, Merike (2006): *The Politics of Moral Sin. Abortion and Divorce in Spain, Chile and Argentina*. New York: Routledge.

_____. (2008): “Women's Choices in Comparative Perspective: Abortion Policies in Late-Developing Catholic Countries”. En: *Comparative Politics*, vol. 40, n°. 4, pp. 399-419.

Cano, Gabriela (1990a): “México 1923: Primer Congreso Feminista Panamericano”. En: *Debate Feminista*, vol. 1, pp. 303-318.

_____. (1990b): “Una perspectiva del aborto en los años treinta: la propuesta marxista”. En: *Debate Feminista*, vol. 2, pp. 362-372.

_____. (1996): “Más de un siglo de Feminismo en México”. En: *Debate Feminista*, vol. 14, pp. 345-360.

_____. (2013): “Debates en torno al sufragio y la ciudadanía de las mujeres en México”. En: *Estudios Sociológicos*, vol. 31, número extraordinario, pp. 7-20.

Dillon, Michele (2014): “Asynchrony in attitudes toward abortion and gay rights: The challenge to values alignment”. En: *Journal for the Scientific Study of Religion*, vol. 53, n° .1, pp. 1-16.

Engeli, Isabelle; Green-Pedersen, Christoffer y Larsen, Lars (2011): “The Two Worlds of Morality Policy”. En: *European Consortium for Political Research*, pp. 1-22.

_____. (2012): *Morality Politics in Western Europe. Parties, agendas and policy choices*. Hampshire (ENG): Palgrave Macmillan.

Fernández, Cora (2020): *Fighting for Abortion Rights in Latin America. Social Movements. State Allies and Institutions*. New York: Routledge.

Freidenberg, Flavia y Caminotti, Mariana (2014): “Federalismo electoral, fortaleza de las cuotas de género y representación política de las mujeres en Argentina y México”. Trabajo preparado para su presentación y discusión en el XXXII Congreso Internacional de la Asociación de Estudios Latinoamericanos, Chicago, 21-24 de mayo 2014.

Freidenberg, Flavia y Lajas, Sara (2015): “De la cuota a la paridad: las reformas para mejorar la representación política de las mujeres en América Latina”. En: *Observatorio de Reformas Políticas en América Latina*, documento de trabajo n°. 11, pp. 1-25. Disponible en: <https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2019/09/DT-11.pdf> [10/06/2023].

Friedman, Elisabeth (2018) (ed.): *Seeking Rights from the Left. Gender, Sexuality, and the Latin American Pink Tide*. Durham: Duke University Press.

GIRE (2018): *La pieza faltante. Justicia reproductiva*. CDMX: GIRE.

Heichel, Stephan; Knill, Christoph y Schmitt, Sophie (2013): “Public policy meets morality: conceptual and theoretical challenges in the analysis of morality policy change”. En: *Journal of European Public Policy*, vol. 20, n°. 3, pp. 318-334.

Htun, Mala (2003): *Sex and the State. Abortion, Divorce, and the Family Under Latin American Dictatorships and Democracies*. New York: Cambridge University Press.

Htun, Mala y Weldon, Laurel (2010): “When Do Governments Promote Women’s Rights? A Framework for the Comparative Analysis of Sex Equality Policy”. En: *Perspective on Politics*, vol. 8, n°. 1, pp. 207-216.

_____. (2018): *The Logics of Gender Justice. State Action on Women's Rights Around the World*. New York: Cambridge University Press.

Human Right Watch (1990): *Human Rights in Mexico: A Policy of Impunity*. New York: HRW.

Hunter, James (1991): *Culture wars: the struggle to define America*. New York (USA): Basic Books.

Islas, Olga (2008): “Evolución del Aborto en México”. En: *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, vol. 123, pp. 1313-1341.

Jaiven, Ana Lau (1987): *La Nueva Ola del Feminismo en México*. México D. F.: Planeta.

Jiménez, Francisca (2009): “El aborto en México: el debate en la Suprema Corte sobre la Normativa del Distrito Federal”. En: *Anuario de Derechos Humanos*, vol. 5, pp. 137-152.

Kapiszewski, Diana; Levitsky, Steven; y Yashar, Deborah (2021): *The Inclusionary Turn in Latin American Democracies*. New York: Cambridge University Press.

Knill, Christoph (2014) (ed.): *Morality Policies in Europe. Concepts, Theories and Empirical Evidence*. London: Routledge.

Lamas, Marta (1992): “El feminismo mexicano y la lucha por legalizar el aborto”. En: *Política y Cultura*, vol. 1, pp. 9-22.

_____. (2009): “La despenalización del aborto en México”. En: *Nueva Sociedad*, vol. 220, pp. 154-172.

_____. (2018): “Del 68 a hoy: la movilización política de las mujeres”. En: *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, vol. 234, pp. 265-286.

Mancini, Susanna y Rosenfeld, Michel (2018) (eds.): *The Conscience Wars. Rethinking the Balance between Religion, Identity, and Equality*. Cambridge (UK): Cambridge University Press.

Maxwell, Angie y Shields, Todd (2018): “Introduction: Toward a New Understanding of a Second-Wave Feminism”. En: Angie Maxwell y Todd Shields (eds.): *The Legacy of Second-Wave Feminism in American Politics*. Cham: Palgrave, pp. 1-20.

O'Donnell, Guillermo (1994): “Democracia Delegativa”. En: *Journal of Democracy*, vol. 5, n°. 1, pp. 55-69.

Pachón, Mónica; Peña, Ximena y Wills, Mónica (2012): “Participación Política en América latina: un análisis desde la perspectiva de género”. En *Revista de Ciencia Política*, vol. 32, n°. 2, pp. 359-381.

Pribble, Jennifer (2013): *Welfare and Party Politics in Latin America*. New York: Cambridge University Press.

Rabbia, Hugo y Ruata, María (2014): “Posiciones sobre aborto en Argentina: de la Conferencia Episcopal a las opiniones de los/as ciudadanos/as católicos/as”. En: *Política & Sociedade*, vol. 13, n°. 26, pp. 195-219.

Ruibal, Alba (2021): “Using constitutional courts to advance abortion rights in Latin America”. En: *International Feminist Journal of Politics*, vol. 23, n°. 4, pp. 579-599.

Santos, Manoel; Pérez-Liñán, Aníbal y García-Montero, Mercedes (2014): “El Control Presidencial de la Agenda Legislativa en América Latina”. En: *Revista de Ciencia Política*, vol. 34, n.º. 3, pp. 511-536.

Schwartz, Mildred y Tatalovich, Raymond (2018): *The Rise and Fall of Moral Conflicts in the United States and Canada*. Toronto: University of Toronto Press.

SCJN (2018): “Acción de Inconstitucionalidad 106/2018 y su acumulada 107/2018”. CDMX: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

_____. (2022): “Derecho a la interrupción voluntaria del embarazo”. Capítulo 9. En: *Cuaderno de Jurisprudencia. Los derechos de la diversidad sexual*. CDMX: SCJN, pp. 113-128. Disponible en: <https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/biblioteca-virtual/los-derechos-de-la-diversidad-sexual-1> [10/06/2023].

Suárez, Alberto (2015): *Laicidad y derechos reproductivos de las mujeres en la jurisdicción constitucional latinoamericana*. México D.F.: Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM.

Tatalovich, Raymond y Daynes, Byron (1998): *Moral controversies in American Politics. Cases in Social Regulatory Policy*. New York: Sharpe (4ª. ed.).

Urías, Beatriz (2003): “Eugenesia y Aborto en México (1920-1940)”. En: *Debate Feminista*, vol. 27, pp. 305-323.

Vaggione, Juan Marco (2018): “The catholic church’s legal strategies. The re-naturalization of law and the religious embedding of citizenship”. En *SexPolitics: Trends & Tensions in the 21st Century - Working Paper 2*, pp. 1-47.

Waldron, Jeremy (2012): *Dignity, Right, and Rank*. New York: Oxford University Press.

_____. (2019): *Democratizar la Dignidad. Estudios sobre dignidad humana y derechos*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Weldon, Laurel (2019): “Inclusion and Exclusion: Contributions of a Feminist Approach to Power”. En: Marian Sawyer y Kerryn Baker (eds.): *Gender Innovation in Political Science. New Norms, New Knowledge* Cham: Palgrave, pp. 61-89.

Winocur, Mariana (2006): “Paulina, un caso paradigmático”. En: *Debate Feminista*, vol. 34, pp. 185-205.

Zarenberg, Gisela; Tabbush, Constanza y Friedman, Elisabeth (2021): “Feminism(s) and anti-gender backlash: lessons from Latin America”. En: *International Feminist Journal of Politics*, vol. 23, n.º. 4, pp. 527-534.

ANEXO I – Cuestionario base de datos PELA-USAL

aborto	Indique en la siguiente escala su opinión personal respecto al aborto	1 en contra	2	3	4	5	6	7	8	9	10 a favor	98NS	99 NC	
ideología	Como recordará, cuando se habla de política se utilizan normalmente las expresiones izquierda y derecha. En esta tarjeta hay una serie de casillas que van de izquierda a derecha. ¿En qué casilla se colocaría Ud. teniendo en cuenta sus ideas políticas?	1 izquierda	2	3	4	5	6	7	8	9	10 derecha	98NS	99 NC	
práctica religiosa	De acuerdo con sus sentimientos y creencias religiosas, ¿en qué posición de la siguiente escala se colocaría Ud., sabiendo que el "1" significa un mínimo de religiosidad y práctica religiosa y el "10" un máximo de religiosidad y práctica religiosa?	1 mínima	2	3	4	5	6	7	8	9	10 máxima	98NS	99 NC	
religión	¿cuál es su religión?	1 Católico	2 protestante	3 religiones orientales	4 evangélico y pentecostal	5 santos de los últimos días	6 religiones tradicionales	7 judío	8 testigos de Jehová	9 agnóstico o ateo	10 otra	11 ninguna	98NS	99 NC
nivel de educación	¿Cuáles son los estudios de más alto nivel oficial que Ud. ha cursado?	1 Ninguno	2 Primarios	3 Secundarios o asimilados	4 universitarios de grado medio	5 universitarios de grado superior	6 postgrado						99 N.C.	
Sexo	Sexo	1 hombre	2 mujer											